

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

28753  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C.  
LTDA.....  
CUANTIA(U.S. 130.000).-.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil uno ante mí Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil comparece la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA representada por su Gerente General el señor ENRIQUE PEREZ BRIONES según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el doctor ENRIQUE PEREZ BRIONES en su calidad de Gerente General de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA y como tal Representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante quien

comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) ✓ La compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con un Capital inicial de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); b) ✓ La compañía aumentó su capital social a la suma de trescientos sesenta millones de sucres, conforme consta en la escritura de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Diaz Casquete el diez de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. c) ✓ La compañía aumentó su capital social a la suma de un mil millones de sucres, conforme consta en la escritura de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Diaz Casquete el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. d) ✓ La compañía aumentó su capital social a la suma de dos mil millones de sucres, conforme consta en la escritura de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Diaz Casquete el dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Marzo del año dos mil. e) ✓ La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. ✓ celebrada el veinte de Abril del año dos mil resolvió que se apruebe la conversión del capital de la compañía de



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

33

suces a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada y aumentar el capital social en la suma de U.S. ciento treinta mil dólares de tal suerte que sumado al capital anterior, gire con un capital social de doscientos diez mil dólares americanos y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital y, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- TERCERA ✓ En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA ✓ Enrique Perez Briones en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de Abril del dos mil declara: a) ✓ que se apruebe la conversión del capital de la compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; b) ✓ Que queda aumentado el capital social de su representada en la suma de U.S. ciento treinta mil dólares de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital social de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES c) ✓ Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión y suscripción de ciento treinta mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. c) ✓ Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de Abril del año dos mil; d) ✓ Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. e) ✓ Que queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, mencionada. ✓

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- ✓ENRIQUE PEREZ BRIONES en calidad de Gerente General ✓de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA ✓declara bajo juramento ✓la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del veinte de Abril del año dos mil y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión y suscripción de CIENTO TREINTA MIL nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un DOLAR cada una; ✓Que las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera y de acuerdo al siguiente detalle: La suma de veintitres mil cuatrocientos treinta y seis con setenta y ocho centavos, mediante capitalización de las utilidades; y la suma de ciento seis mil quinientos sesenta y tres con veintidos mediante aporte en efectivo, conforme el siguiente detalle: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO ✓suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas participaciones de un dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de siete mil novecientos sesenta y ocho dólares ✓con cincuenta centavos, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, ✓y la suma de treinta y seis mil doscientos treinta y un dólares con cincuenta centavos por aporte en efectivo; ✓el socio CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE ✓suscribe cuarenta y dos mil novecientas participaciones de un dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; ✓y el socio ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES ✓suscribe cuarenta y dos mil novecientas participaciones de un dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. ✓ Queda agregada la copia integral del acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de Abril del año dos mil.- ✓ Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. ✓ (Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar, ✓ Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres. ✓ Colegio de Abogados.- DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. ✓ CELEBRADA EL DIA VEINTE ✓ DE ABRIL ✓ DEL AÑO DOS MIL ✓ En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy veinte ✓ de Abril ✓ del año dos mil ✓ a las diez horas, en el local ubicado en Avenida de Las Americas Centro de Negocios El Terminal Bloque E local treinta y siete se reúnen los socios de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. ✓ que representan la totalidad del capital social de la misma: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO ✓ propietario de seiscientos ochenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; DOCTOR ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES ✓ propietario de seiscientos sesenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE ✓ propietario de seiscientos sesenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; ✓ Los socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de

Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO:✓ Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO:✓ Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía y su forma de pago; TERCER PUNTO:✓ Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía.✓ Actúa como Presidente el Doctor Carlos Zambrano Zambrano y como Secretario Enrique Perez Briones, Gerente General de la compañía.✓ El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, verificando el registro de Socios y participaciones de la compañía. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales.✓ Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son:✓ Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica;✓ y sobre el aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una;✓ Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía y su forma de pago; y Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía.✓ Toma la palabra el Gerente General de la compañía

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Enrique Perez Briones, quien da a conocer a los socios, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, sugiere elevar el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una y realizar un aumento del capital, para lo cual los socios deberían capitalizar las utilidades y realizar un aporte en efectivo para inyectar económicamente a la empresa, recomendando incrementar el capital en la suma total de ciento treinta mil dólares, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital social de doscientos diez mil dólares, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la suscripción y emisión ciento treinta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los socios manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha y que es su voluntad suscribir las nuevas participaciones ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas participaciones de un dólar cada una, y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de siete mil novecientos sesenta y ocho dólares con cincuenta centavos, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y seis mil doscientos treinta y un dólares con cincuenta centavos por aporte en efectivo; el socio CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE, suscribe cuarenta y dos mil novecientas participaciones de un dólar cada una, y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; y el socio ENRIQUE

4200 MARCELINO PEREZ BRIONES ✓ suscribe cuarenta y dos mil novecientas ✓ participaciones de un dólar cada una ✓ y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; En este estado, se toma razón de las resoluciones de la Junta General de Socios la misma que resuelve en forma unánime lo siguiente:

a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América ✓ de conformidad con la Ley de Transformación económica; y se aumente el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. B) ✓ Que queda aumentado el Capital social de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. en la suma de ciento treinta mil dólares (U.S. 130.000) de tal suerte que sumado al capital actual, se eleva a la suma de Doscientos diez mil dólares; b) ✓ Que el aumento aprobado se lo realice mediante la suscripción y emisión de ciento treinta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; c) ✓ Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO ✓ suscribe cuarenta y cuatro mil doscientas ✓ participaciones de un dólar cada una, y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de siete mil novecientos sesenta y ocho dólares con cincuenta centavos, por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y seis mil doscientos treinta y un dólares con cincuenta centavos por aporte en efectivo; el socio CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE ✓ suscribe cuarenta y dos mil novecientas ✓ participaciones de un dólar cada una, y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma

Guayaquil, abril 25 del 2000

Sr. Dr.  
ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES  
Ciudad.

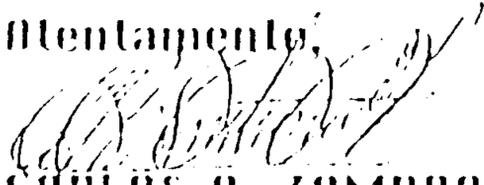
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de tres años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

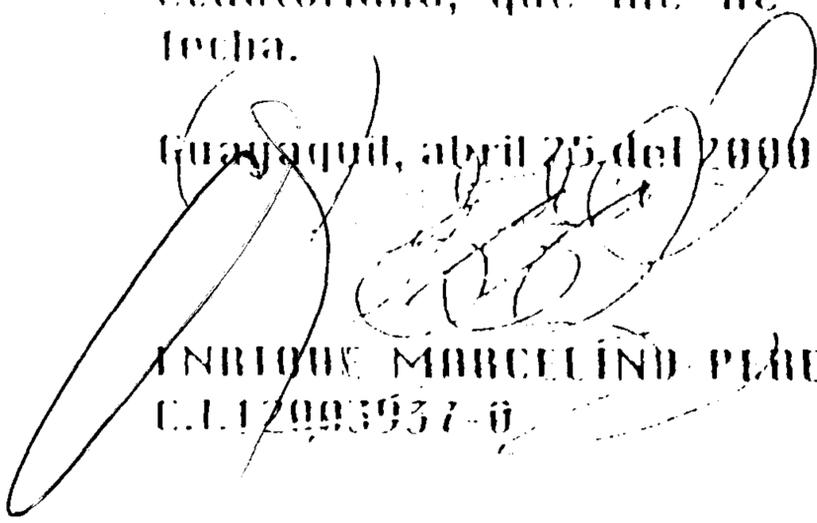
CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dignísimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete el día 30 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de mayo de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS D. ZAMBRANO ZAMBRANO  
Secretario Ad-Hoc

BAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, abril 25 del 2000

  
ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES  
C.I. 12093937-0

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; y el socio ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe cuarenta y dos mil novecientas participaciones de un dólar cada una, y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con catorce centavos por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y nueve, y la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, por aporte en efectivo; d) Reformar el artículo Quinto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL La compañía tendrá un capital social de Doscientos diez mil dólares dividido en doscientas diez mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho Certificado de Aportación llevará la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluída la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman

al calce.-f) CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO; f) ENRIQUE PEREZ BRIONES;f)  
CARLOS COBO ELEJALDE.-✓Certifico que la copia del acta que antecede es  
igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que  
me remitiré en caso necesario.- ✓ (Firmado) Enrique Perez Briones  
Gerente General - Secretario.- ✓ Leída esta Escritura de principio a  
fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en  
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
conmigo el Notario.- Doy fé. ✓

ENRIQUE PEREZ BRIONES

Céd. Ident. No 1200393070

Cert. Vot. No.

CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. ✓

RUC No. 0991291040001 ✓

Ab. MARCOS DIAZ CASQUEL  
NOTARIO ✓

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUEL  
NOTARIO ✓

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el tercer artículo y quinto artículo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004939, dictado por el Intendente de Compañías de la Oficina de Guayaquil, el 22 de mayo del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. , otorgada ante mí, el 08 de enero del 2001, y se tomo nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que contiene la escritura que antecede al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada denominada CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., otorgada ante mí el 30 de marzo del 1994. Guayaquil, cuatro de junio del dos mil uno.




ii- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0004939 dictada el 22 de Mayo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del Estatuto de la Compañía CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. de fojas 16551. a 16564 número 2417 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19662 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Junio del 2001.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

**RAZON:** En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 577 un Extracto de esta Escritura Pública. Guayaquil, 11 de  
Junio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

